

## APROXIMACIÓN A LA DEFINICIÓN DE LA EDUCACIÓN GENERAL Y SU CARÁCTER

## APPROACH TO THE DEFINITION OF GENERAL EDUCATION AND ITS CHARACTER

## AUTOR:

Dr. C. Lisardo J. García Ramis. Investigador auxiliar

[lisardo@rimed.cu](mailto:lisardo@rimed.cu)

## RESUMEN

El concepto de Educación General no es sólo de naturaleza pedagógica, sino que posee una connotación política, en tanto y en cuanto se refiere al alcance y fines de la educación como proceso organizado y a su repercusión social en el estadio concreto de desarrollo de la sociedad de la que se trate. Se hace evidente que ello debería encontrar una referencia en los documentos fundamentales de cada nación en materia educativa, en primer lugar en su carta magna y en el resto del aparato legislativo. En el contexto de la Agenda 2030 se debe distinguir entonces, la comprensión de la educación como proceso y la educación como "institución" en el sentido amplio de la palabra, es decir, una estructura social con fines y funciones concretas para la escuela, como institución base del proceso educativo.

**PALABRAS CLAVE:** Educación General, currículo, proceso educativo, escuela.

## ABSTRACT

The concept of General Education is not only of a pedagogical nature, but has a political connotation, insofar as it refers to the scope and aims of education as an organized process and its social repercussion in the concrete stage of development of society. It is evident that this should find a reference in the fundamental documents of each nation in educational matters, first in its constitution and in the rest of the legislative apparatus. In the context of the Agenda 2030, we must also distinguish the understanding of education as a process and education as "institution" in the broad sense of the word, that is, a social structure with specific purposes and functions for the school, as the basic institution of the educational process.

**KEYWORDS:** General education, curriculum, educational process, school.

## INTRODUCCIÓN

Se entiende que la educación, en el amplio sentido de la palabra, no es un fenómeno ajeno a las exigencias y representaciones de la sociedad sobre el mundo y la vida social y está íntimamente relacionada con estas y con las ideologías que las condicionan. Es, a no dudarlo, un asunto de la esfera ideológica y forma parte de la superestructura social.

Por ello, enfrentar cualquier reflexión sobre el alcance del currículo escolar significa clarificar qué se entiende por educación, su lugar en el hacer social y cómo se articula el proceso del desarrollo de la personalidad y la formación de las nuevas generaciones en el complejo entramado de los agentes o agencias educativas, en el cual la familia y la escuela poseen un importante papel. De tal manera, el currículo, sus concepciones y su contenido no son sólo un asunto técnico, que lo son sin duda, sino que además plantean interrogantes tales como:

¿Cuáles son las funciones que debe tener la escuela en la sociedad? ¿Cómo deben ser las relaciones entre las instituciones educativas, la familia y la comunidad? ¿Cómo lograr el acceso a una educación de calidad con equidad para todos los educandos? ¿Qué niveles de instrucción y educación se esperan para ellos y cómo estos deben alcanzarse? ¿Cuáles deben ser las relaciones entre los actores principales del hecho educativo?

## DESARROLLO

### Antecedentes constitucionales

En la acción y la política educativa, el estado cubano, ha desarrollado como uno de sus principios la posibilidad del desarrollo humano a través de la educación y que todo ciudadano puede transitar por todos los niveles del sistema nacional de educación. Esa ha sido una de las posturas principales defendidas y enarboladas por el líder histórico de la Revolución Cubana y que lograron el crecimiento de la nación hacia los niveles actuales de desarrollo humano y profesional.

Lo establecido en la Constitución de la República al respecto de la educación y la política educativa, ha quedado plasmado en el Capítulo V artículo 39, cuyo análisis nos permite comprender que el texto constitucional diferencia entre las categorías “educación” y “enseñanza”.

En los primeros acápites del artículo 39 se dice:

## Capítulo V

“ARTÍCULO 39. El Estado orienta, fomenta y promueve la educación<sup>i</sup> la cultura y las ciencias en todas sus manifestaciones.

En su política educativa y cultural se atiende a los postulados siguientes:

**a)** fundamenta su política educacional y cultural en los avances de la ciencia y la técnica, el ideario marxista y martiano, la tradición pedagógica progresista cubana y la universal;”...

Pero en el artículo b) deja claro que es la enseñanza la que es función del estado:

“...**b)** la enseñanza<sup>ii</sup> es función del Estado y es gratuita. Se basa en las conclusiones y aportes de la ciencia y en la relación más estrecha del estudio con la vida, el trabajo y la producción....”

Se entiende que los constituyentes separaron conscientemente la función de la escuela de enseñar, como una atribución estatal, de acuerdo con su política educativa (inciso **a)**), reconociendo con ello que el proceso educativo trasciende la enseñanza y asumiendo, explícita e implícitamente, que la educación prepara para la vida social en el tránsito por todo un grupo de actividades, incluyendo el trabajo, y que el estudio, como actividad propia en la escuela, tiene que hacerse por ello interactuando con la vida, el trabajo y la producción.

Esa declaración constitucional refiere que el sistema educativo (la educación en los términos constitucionales) tiene que desarrollarse por el estado, garante de la enseñanza, creando las condiciones para que los estudiantes participen en esos procesos sociales.

En el texto constitucional, el propio inciso **b)** deja claro que el estado favorece a los estudiantes y trabajadores la posibilidad de lograr su crecimiento personal:

“El Estado mantiene un amplio sistema de becas para los estudiantes y proporciona múltiples facilidades de estudio a los trabajadores a fin de que puedan alcanzar los más altos niveles posibles de conocimientos y habilidades...”

No obstante, el texto constitucional no precisa los niveles de preparación general, sino que deja a una ley posterior definir la integración y estructura del “sistema de enseñanza”, volviendo a resaltar su responsabilidad ante la misma.

“b)...La ley precisa la integración y estructura del sistema nacional de enseñanza, así como el alcance de la obligatoriedad de estudiar y define la preparación general básica que, como mínimo, debe adquirir todo ciudadano;...”

Eso significa que es preciso adoptar un criterio sobre lo que significa “preparación general básica” de todo ciudadano, que parece resultar la base de lo que se denominó a principios del presente siglo la “cultura general e integral” que todo ciudadano debe tener.

Al respecto debe notarse que el texto constitucional no establece un criterio que iguale “preparación general básica” con un nivel escolar determinado, por lo que no necesariamente deben entenderse como equivalentes.

Un acercamiento al concepto constitucional sobre el tipo de educación esperado, se puede apreciar en el epígrafe **c)** del artículo 39 de la constitución:

“**c)** promover la educación patriótica y la formación comunista de las nuevas generaciones y la preparación de los niños, jóvenes adultos para la vida social.

Para realizar este principio se combinan la educación general, las especializadas de carácter científico, técnico o artístico, con el trabajo, la investigación para el desarrollo, la educación física, el deporte y la participación en actividades políticas, sociales de preparación militar;”...

Según la lectura del texto constitucional, los constituyentes señalan la combinación de una “educación general” con otras de “carácter científico, técnico o artístico...” insinuando cierta diferenciación posible, concluida la “educación general”, hacia lo científico, técnico o artístico, lo que está en correspondencia con la “mentalidad” de la época, referida a la apertura hacia dominios específicos de la formación del individuo, concluida lo que se denominó “educación general” (que se asumía en la práctica y las políticas educativas al uso –incluso hoy- como la escuela secundaria básica), dejando la concepción del deporte y la cultura física “en todas sus manifestaciones como medio de educación y contribución a la formación integral de los ciudadanos...”<sup>iii</sup>

Una comparación del tratamiento del tema en varios países del área<sup>iv</sup>, permite apreciar que generalmente la “educación general” es referida en su aspecto estructural dentro del sistema de educación nacional, como la “estructura o sistemas de procesos” en los cuales se logran las formaciones básicas del ciudadano, que se asumen como obligatorios.

Hacia una definición de Educación General

Desde nuestro punto de vista la Educación debe ser vista como una Actividad Humana, con sus motivos y orientación ideológica pedagógica, en la cual podemos como proceso, identificar sus objetivos, sus acciones y sus relaciones estructurales funcionales.

La educación se concreta en la Actividad Pedagógica Profesional<sup>v</sup> cuyo contenido se ha venido enriqueciendo en las condiciones y la práctica educativa actual con la incorporación de la familia como otro elemento de vital importancia en la interacción educativa, tanto en lo institucional como en lo no institucional, al pasar de ser un elemento contextual, a uno de los sujetos colectivos principales que intervienen en el proceso pedagógico.

Para nosotros, la educación comienza en la familia y continúa en el contexto institucional y no institucional desde las primeras edades, puesto que, aun cuando la familia aporte unos valores propios -coincidentes o no con el ideal "estatal"- se ajusta a un proyecto social consensado nacionalmente (o al menos así debiera ser).

Ello significa determinar en el estatuto legal que corresponda, que el sistema de "enseñanza" establece la educación de la primera infancia como base del Sistema Nacional de Educación, para lo cual el estado debe asumir la responsabilidad de crear las bases metodológicas para su atención por las vías institucional y no institucional, que la abarque tanto desde el sistema de educación como desde el sistema de salud.

En consecuencia con lo antes expresado, se entiende por Educación General: el sistema de los conocimientos, experiencias, hábitos y habilidades, valores, las normas de comportamiento, las actitudes, los métodos de las diferentes formas de la actividad humana y de la actividad creadora que promueve en los ciudadanos, en determinadas condiciones históricas concretas, apropiarse de una cultura general integral que les permite participar activa y creadoramente en la vida ciudadana, la actividad laboral y el desarrollo científico y social, para describirlos, interpretarlos, y transformarlos, resolviendo los problemas que ello le plantea. La Educación general se alcanza como resultado del tránsito de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes por el Sistema Nacional de Educación.

Ello significa lograr una cultura general e integral que se caracteriza por expresarse en los modos de sentir, pensar y actuar:

- Conocimientos sobre la lengua materna que le permiten una adecuada comunicación.
- Conocimientos sobre la historia local, nacional y general que le permita comprender su origen, su pasado, presente y futuro, así como la formación de su identidad personal, social y nacional y una conciencia patriótica y antiimperialista.
- Conocimientos básicos de los principios generales de la ciencia y la tecnología, así como de las tendencias de su desarrollo.
- Conocimientos y valores sobre las diferentes manifestaciones artísticas que le permiten su apreciación, disfrute y manifestación en algunas de sus modalidades.
- Conocimientos sobre la economía, que le permitan comprender su papel en el ámbito nacional e internacional y alcanzar una conciencia del ahorro y la eficiencia.
- Conocimientos sobre los principios y leyes de la filosofía que le permita orientarse ante las nuevas y complejas situaciones de la actualidad.
- Conocimientos generales sobre el deporte y hábitos de practicarlo sistemáticamente.
- Conocimientos y valores de la ecología, la protección y conservación del medioambiente hacia un desarrollo sostenible.
- Conocimientos y valores que le permitan desarrollar un estilo de vida sano, y una sexualidad responsable con un empleo del tiempo libre enriquecedor.
- Conocer los elementos básicos del ordenamiento jurídico nacional e internacional, dominio de la Constitución de la República y de los deberes y derechos ciudadanos.
- Conocimientos y valores morales que rigen las relaciones humanas y en la familia y de convivencia expresados en sus hábitos de cortesía educación formal.
- Dominar la nueva tecnología de la informática y las comunicaciones al nivel de usuario, al menos.
- Hábitos y habilidades para la búsqueda sistemática de información, estudio independiente e investigación que le permiten mantenerse actualizado en todos los ámbitos de la vida cotidiana.

Se supone que este proceso tiene lugar bajo una concepción pedagógica conformada y fundada en la tradición pedagógica cubana y en el contexto de una cultura escolar, que caracteriza a cada centro.

La Educación General se comienza a desarrollar desde la educación de la primera infancia y se alcanza por etapas en el transcurso por el Sistema Nacional de Educación con momentos de sistematización: al concluir la Educación Primaria, al concluir la

Secundaria Básica donde se logra la educación básica y culmina en los restantes subsistemas de la educación, según se venzan los niveles pretendidos de desarrollo del ciudadano.

El tránsito por la educación de la primera infancia, la educación primaria, la secundaria básica y el preuniversitario, permite alcanzar la Educación General y el nivel más elevado de una educación científica y al graduado de este nivel se le denomina graduado de la Educación General. Aquellos estudiantes que transitan hasta el nivel básico y continúan estudios en las diferentes modalidades de continuación de estudio, alcanzan una Educación General y se especializan en determinadas áreas del saber y de las artes y son graduados del nivel técnico correspondiente.

Una tarea posterior se refiere a determinar el contenido básico y común a cada ciudadano, que no significa necesariamente que ello culmine en el nivel de secundaria básica, sino que pueda alcanzarse en otros estudios posteriores, al precisar el nivel fundamental para el procesamiento científico y tecnológico, artístico, humanístico, las invariantes politécnicas principales para el trabajo, entre otros, que se puede lograr por diferentes formas curriculares como los proyectos, los trabajos integradores, la participación en la vida laboral y social.

Esta conceptualización, permite extender los niveles en los cuales se logra la educación general en el sistema educativo cubano paulatinamente, de acuerdo con el Plan de desarrollo general del país hacia el 2030 y atender las metas globales de las Naciones Unidas en la agenda correspondiente, en la medida en que se vayan creando las condiciones apropiadas y disponiendo de los recursos necesarios para todos los ciudadanos, como es la aspiración fundamental de la agenda global para el desarrollo.

## CONCLUSIONES

Las metas de la Agenda 2030 sobre Educación, plantean una extensión de los servicios educativos a doce grados supuestamente dirigidos a lograr una educación general. Ello sin embargo no queda claro qué significa para todos los países y presupone que ello sólo puede alcanzarse dentro del marco de una educación no profesional, lo que no sólo es discutible, sino que no resulta ajustado al desarrollo futuro de la sociedad y de las fuerzas productivas.

Se ha pretendido debatir algunas consideraciones acerca de cómo entender la educación general de los ciudadanos y ofrecer algunas pautas que faciliten llegar a un consenso nacional sobre qué entender por ella en el ámbito de nuestra realidad.

#### BIBLIOGRAFÍA

Constitución de la República de Cuba, 1992

García Ramis L. y otros (2006) *Los retos del Cambio Educativo*. Editorial Pueblo y Educación, La Habana, Cuba.

[http://www.me.gov.ar/consejo/cf\\_acuer3.html](http://www.me.gov.ar/consejo/cf_acuer3.html)

[http://www.oei.es/inicial/curriculum/Compendio\\_preescolar\\_nicaragua.pdf](http://www.oei.es/inicial/curriculum/Compendio_preescolar_nicaragua.pdf)

LEY 66-97 Ley General de Educación. República Dominicana

LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN 2009 DE CHILE

#### ANEXOS

Anexo 1 En este anexo sólo se recogen sucintamente referencias de algunos países, para no recargar su extensión, sobre todo en el caso de las leyes de Honduras, Ecuador y Argentina.

#### Honduras.

Ley Orgánica de Educación decreto no. 79 del Congreso Nacional emitido el 14 de noviembre de 1966.

ART. 6 La educación primaria es obligatoria. La impartida en los establecimientos oficiales será además costeadada totalmente por el Estado. Los padres o representantes de menores de edad escolar, son responsables del cumplimiento de esta obligación y el Estado proveerá los medios que a él corresponden para que puedan cumplirla. Los límites de edad, en que es obligatoria la asistencia escolar, se fijarán en el Reglamento respectivo.

Se poseen los datos de la Ley Federal de Argentina, la Ley de Ecuador y la de Nicaragua; se refieren en este caso por simplicidad solo referencias de internet

[http://www.me.gov.ar/consejo/cf\\_acuer3.html](http://www.me.gov.ar/consejo/cf_acuer3.html)

#### Acuerdos logrados en 1993

Acuerdos sobre la Caracterización de Ciclos y Niveles

Educación Inicial

Educación General Básica

Educación Polimodal

Acuerdos sobre Gradualidad de la Implementación de la Ley

Acuerdo de Criterios de Gradualidad

Acuerdo de Metas Cuantitativas

Acuerdo sobre Formación, Perfec. y Cap. Docente

Construcción y Consolidación de la R.F.F.D.C

Acuerdo sobre la Transformación Curricular

Educación General Básica (EGB): 9 años de duración (6-14)

Las principales finalidades de este nivel obligatorio son:

Universalizar la cobertura de la Educación General Básica atendiendo demandas de la sociedad:

Políticas, para asegurar la participación activa de los ciudadanos en la sociedad y el fortalecimiento de la democracia.

científico-tecnológicas, para garantizar el acceso a los códigos básicos de la modernidad.

Económicas, para promover el crecimiento y desarrollo del país y el desempeño productivo de los sujetos.

Sociales, para asegurar la igualdad de oportunidades.

Producir la homogeneización de los objetivos y de los resultados a partir de la heterogeneidad de los puntos de partida.

Toda la población debe estar capacitada para manejar las competencias básicas, conocimientos, destrezas y actitudes, necesarias para un buen desempeño en la sociedad. Los alumnos de los sectores mas carenciados deben tener acceso a resultados similares al resto de la población. Por ello, este nivel actúa como mecanismo compensador de las desigualdades de origen económico y social.

Constituir un modelo global que permita retener a los alumnos la mayor cantidad de tiempo posible, ofreciendo una formación básica y común en un tramo de extensión de la obligatoriedad hasta los 14 años de edad como mínimo.

La EGB tiene una doble función:

Función propia: tiene un valor y características distintivas, porque tiene completa la escolaridad obligatoria, y porque tiene un sentido educativo en si mismo, con sus objetivos y contenidos curriculares específicos.

Función propedéutica: asegura la educación post-obligatoria, en los demás niveles del sistema, sin discriminaciones de ningún tipo. El último ciclo de EGB articula el paso a la Educación Polimodal.

Ambas funciones están estrechamente vinculadas y deben ser tenidas en cuenta simultáneamente en el diseño curricular.

La EGB se divide en ciclos. Argumentaciones de carácter político, organizativo y administrativo, y consideraciones socio-educativas, psicoevolutivas y pedagógicas señalan la conveniencia de adoptar una organización del nivel en 3 ciclos, cada uno de tres años de duración.

**PRIMER CICLO.** Tres años (de 6 a 8 años de edad)

Se centra en el logro de la alfabetización y la educación de operaciones numéricas básicas. En este ciclo el niño se complace en descubrir que piensa, que utiliza un código compartido y que logra su propia producción.

**SEGUNDO CICLO.** Tres años (de 9 a 11 años de edad)

Afianza el conocimiento de la lengua y la matemática. Inicia el estudio sistemático de los saberes provenientes de distintos campos culturales, incorporando gradualmente la lógica de estos, que se ofrecen como espacios de descubrimiento y de conquista de la autonomía personal y social.

**TERCER CICLO.** Tres años (de 12 a 14 años de edad)

El alumno accede a una " lógica de lo posible " que le permite reflexionar y elaborar hipótesis, trascendiendo los límites de lo concreto en el espacio que crea la escuela para el aprendizaje y la producción científica y tecnológica.

Constituye una unidad respecto del desarrollo psico-evolutivo (pre adolescencia y primeros años de la adolescencia), y busca generar una propuesta pedagógica superadora, al evitar posibles asimilaciones a niveles existentes.

Los tramos de edades señaladas para cada ciclo se anuncian solo a título indicativo.

[http://www.oei.es/inicial/curriculum/Compendio\\_preescolar\\_nicaragua.pdf](http://www.oei.es/inicial/curriculum/Compendio_preescolar_nicaragua.pdf) 4

Este contexto plantea las exigencias por ofrecer una educación capaz de aportar a la reducción de la pobreza y a la búsqueda de mayor igualdad de oportunidades, sin distingo de las diferencias culturales, sociales, económicas, étnicas, de género, intelectuales y físicas, teniendo en cuenta, sin embargo, las características pluriétnica y puericultura, y la diversidad urbana, semiurbana y rural.

C. Situación de la Educación General Básica y Media La Educación General Básica y Media es el más complejo y de mayor cobertura de los sub-sistemas que integran el sistema educativo nacional. Comprende los niveles de Pre-escolar, Primaria, Educación de Jóvenes y Adultos, Educación Especial y Educación Secundaria, y es responsabilidad del Ministerio de Educación, Cultura y Deportes (MECD). En términos generales, este Sub-sistema ha enfrentado en las últimas dos décadas una problemática ligada con la cobertura, la calidad y la gestión en el servicio educativo.

En la década de los ochenta experimentó un crecimiento de su cobertura en todos los niveles educativos; pero, como consecuencia de este incremento, hubo deterioro en la calidad del servicio educativo, siendo significativo, entre muchos indicadores, el crecimiento del empirismo docente. El incremento de la matrícula se ha mantenido en los diferentes niveles educativos hasta la fecha, entre otros, como parte de un compromiso nacional por alcanzar una Educación para Todos, como se puede observar en la siguiente tabla.

<http://educacion.gob.ec/educacion-general-basica/>

Educación General Básica

Ecuador

La Educación General Básica abarca diez niveles de estudio, desde primer grado hasta décimo. Las personas que terminan este nivel, serán capaces de continuar los estudios de Bachillerato y participar en la vida política y social, conscientes de su rol histórico como ciudadanos ecuatorianos.

Este nivel educativo permite que el estudiantado desarrolle capacidades para comunicarse, para interpretar y resolver problemas, y para comprender la vida natural y social.

Los jóvenes que concluyen los estudios de la Educación General Básica serán ciudadanos capaces de:

Convivir y participar activamente en una sociedad intercultural y plurinacional.

Sentirse orgullosos de ser ecuatorianos, valorar la identidad cultural nacional, los símbolos y valores que caracterizan a la sociedad ecuatoriana.

Disfrutar de la lectura y leer de una manera crítica y creativa.

Demostrar un pensamiento lógico, crítico y creativo en el análisis y resolución eficaz de problemas de la realidad cotidiana.

Valorar y proteger la salud humana en sus aspectos físicos, psicológicos y sexuales.

Preservar la naturaleza y contribuir a su cuidado y conservación.

Solucionar problemas de la vida cotidiana a partir de la aplicación de lo comprendido en las disciplinas del currículo.

Producir textos que reflejen su comprensión del Ecuador y el mundo contemporáneo a través de su conocimiento de las disciplinas del currículo.

Aplicar las tecnologías en la comunicación, en la solución de problemas prácticos, en la investigación, en el ejercicio de actividades académicas, etc.

Interpretar y aplicar a un nivel básico un idioma extranjero en situaciones comunes de comunicación.

Hacer buen uso del tiempo libre en actividades culturales, deportivas, artísticas y recreativas que los lleven a relacionarse con los demás y su entorno, como seres humanos responsables, solidarios y proactivos.

Demostrar sensibilidad y comprensión de obras artísticas de diferentes estilos y técnicas, potenciando el gusto estético.

## ANEXO 2

### RESUMEN DE LA LEY ORGÁNICA DE EDUCACIÓN 2009 DE CHILE

#### 1. ¿Qué es la educación?

“Es el proceso de aprendizaje permanente que abarca las distintas etapas de la vida de las personas” (Art 2).

#### 2. ¿Cuál es la finalidad de la educación?

El objetivo de la educación en Chile es el desarrollo de la persona a nivel “espiritual, ético, moral, afectivo, intelectual, artístico y físico” a través de la “transmisión y el cultivo de valores, conocimientos y destrezas”

#### Art 2.

#### 3. ¿Cuáles son los basamentos de la educación chilena?

La educación en Chile se basa en el “respeto y valoración de los derechos humanos y de las libertades fundamentales, de la diversidad multicultural y de la paz, y de nuestra identidad nacional...” Art 2.

Se basa en los principios de la Constitución Chilena y en los tratados internacionales ratificados por el Estado.

#### 4. ¿Cuáles son los tipos de Educación que existen en Chile?

Hay dos tipos de educación, la formal, que entrega certificación y está dividida en niveles y modalidades y la educación informal.

5. ¿Cuáles son los principios rectores del sistema educativo chileno?

La universalidad, calidad, equidad, autonomía, diversidad, responsabilidad, participación, flexibilidad, transparencia, integración, sustentabilidad e interculturalidad.

6. ¿Cuáles son las etapas de la educación chilena?

La persona comienza a temprana edad en la educación parvularia. Luego pasa a la educación básica (seis años) y continúa con la educación media (seis años).

7. ¿Cuáles son los deberes y derechos de los estudiantes? (Artículo 10)

a) Derechos

- Los alumnos tienen derecho a una educación que les ofrezca perspectivas de futuro y una formación y desarrollo integral.

- Tienen derecho a que se les respete “libertad personal y de conciencia, sus convicciones religiosas e ideológicas y culturales”.

- A no ser discriminados por sus diferencias.

- A que se les respete su integridad física y moral, no pudiendo ser víctimas de tratos vejatorios.

- “A ser informados de las pautas evaluativas, a ser evaluados y promovidos de acuerdo a un sistema objetivo y transparente”.

- “A participar en la vida cultural, deportiva y recreativa del establecimiento, y a asociarse entre ellos”.

b) Deberes

- “Brindar un trato digno, respetuoso y no discriminatorio a todos los miembros de la comunidad educativa”

- “Asistir a clases”

- “Estudiar y esforzarse por alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades”

- “Colaborar y cooperar en mejorar la convivencia escolar”

- “Cuidar la infraestructura educacional y respetar el proyecto educativo y el reglamento interno del establecimiento”

8. ¿Cómo es el financiamiento de la educación chilena?

El sistema educativo chileno es de carácter mixto, esto nos dice que admite establecimientos tanto privados como públicos. Los de carácter público son gratuitos y corresponden a la educación parvularia, básica y media.

(Artículo 4)

9. ¿Cómo es el rol del estado y de la familia en la educación chilena?

Nos dice el artículo 4 que “La educación es un derecho de todas las personas. Corresponde preferentemente a los padres el derecho y el deber de educar a sus hijos; al Estado, el deber de otorgar especial protección al ejercicio de este derecho...”

El Estado chileno debe proveer educación gratuita, de calidad y de carácter laico, esto para respetar la diversidad de cultos.

---

Constitución de la República de Cuba. Artículo 39

García Ramis L. y otros ( 2006): *Los retos del Cambio Educativo*. Editorial Pueblo y Educación, La Habana.

<b>Recibido</b>	<b>12 de diciembre de 2017</b>
<b>Aprobado</b>	<b>14 de febrero de 2018</b>